



AREA DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PROGRAMATICA

- I. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación conforme a los diagnósticos presentados por la coordinación de Investigación e Informar, y la normatividad aplicable;
- II. Elaborar o coordinar la elaboración del instrumento del sistema de planeación territorial, derivados del sistema de Planeación.
- III. Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio.
- IV. Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento del programa de Gobierno.
- V. Verificar los avances del cumplimiento al sistema municipal de Planeación, e informar al Director.
- VI. Dictaminar el avance del Sistema Municipal de Planeación, y de los programas o proyectos presentados y aprobados a la Junta de Gobierno y al H Ayuntamiento.
- VII. Las demás que le determine el Director en uso de sus facultades.